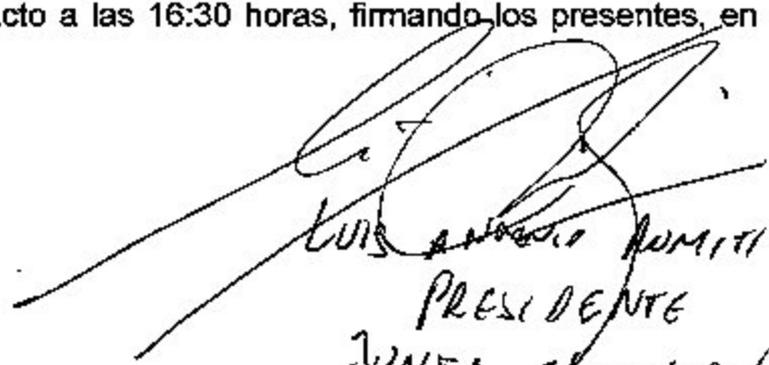


ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 6/2017

En la Ciudad de José C. Paz, a los 19 días del mes de septiembre del 2017, siendo las 14:00 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (Secretaría Legal y Técnica), se constituyen los miembros de la Junta Electoral: Luis Antonio ROMITI (Presidente) y Alberto Julio FERNÁNDEZ (Secretario). Toma la palabra el Presidente y expresa que encontrándose presentes dos de los tres miembros que conforman la Junta Electoral, correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 17 del Reglamento Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 41/2017, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum suficiente para sesionar. Seguidamente, el Presidente manifiesta que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, incisos i) y j) del Reglamento Electoral de esta Casa de Altos Estudios, corresponde a la Junta Electoral: (i) organizar y fiscalizar el acto electoral y decidir las cuestiones que se planteen durante y con motivo de su desarrollo, a cuyo efecto decidirá la adopción de las medidas que estime conducentes para asegurar el desenvolvimiento de los comicios, y (ii) dictar las instrucciones para las autoridades de mesa. Que en este marco, prosigue el Presidente, resultaría necesario, y así lo somete a consideración, aprobar una serie de **NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL**, que complemente lo dispuesto por el **REGLAMENTO ELECTORAL**,

para cuya elaboración deberían considerarse las pautas establecidas por el CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL aprobado por Ley N° 19.945, en relación a la materia. Luego de una breve deliberación la propuesta es aprobada por unanimidad, y consecuentemente, la JUNTA ELECTORAL aprueba las NORMAS COMPLEMENTARIAS Y DE PROCEDIMIENTO ELECTORAL, mediante Resolución JE N° 2/2017, ordenándose su publicación junto a la presente Acta en la cartelera institucional y en el Boletín Oficial de la Universidad. No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 16:30 horas, firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.


AGUSTÍN J. FERNÁNDEZ
SECRETARIO
JUNTA ELECTORAL


LUIS ANTONIO ROMITI
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL